



## Junta Electoral de Zona

### QUINTANAR DE LA ORDEN

#### EDICTO

Doña Lourdes Martín-Rubio García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden. Conforme a lo ordenado por la Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden se procede a comunicar el Acta con locales y espacios públicos facilitados por los Ayuntamientos para Actos y Propaganda Electoral de las Elecciones Municipales y Autonómicas 2019 para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la relación de los miembros de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, librándose al efecto el presente edicto. Recogiéndose a continuación copia íntegra de dicha acta:

#### ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE QUINTANAR DE LA ORDEN

##### ASISTENTES:

- D<sup>a</sup> Olga Cristina Marton Fresnedo, Juez sustituta del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden.
- D<sup>a</sup> Gloria González Sancho, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 2 de Quintanar de la Orden.
- D. Fernando Carbonero Rodríguez, Juez de Paz de Cabezamesada.

En Quintanar de la Orden, a 16 de abril de 2019. Siendo las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias de los Juzgados de esta localidad, y para la celebración de la sesión convocada para este momento por la Presidente de esta Junta Electoral de Zona, conforme a lo dispuesto en el artículo 178.1 de la LO5/1985, de 19 de junio, del régimen Electoral General, comparecen los arriba referenciados.

Por la Secretaria se procede a dar cuenta de los siguientes extremos:

1.- Que por los ocho de los once Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona se remitieron comunicaciones participando los lugares especiales gratuitos por ellos reservados para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas; así como los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con expresión de los días y horas en que cada uno de ellos sean utilizables a los mencionados fines, relacionándose a continuación:

#### Lugares públicos para la colocación de carteles

##### CORRAL DE ALMAGUER:

En este municipio, los lugares para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, son los siguientes:

1.- Columnas del alumbrado público, para la colocación de banderolas; desde la confluencia de la calle Agua con calle Real, hasta el principio de ésta (35 columnas), y desde la confluencia de la calle Lillo con calle Real, hasta el final de ésta (36 columnas).

##### LA PUEBLA DE ALMORADIEL:

Se reservan como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se refieren en la siguiente:

- PLAZA DE SANTA CRUZ en los tabloneros de anuncios (paneles de madera).
- PLAZA de la TORRECILLA en los tabloneros de anuncios (paneles de madera).

##### CABEZAMESADA:

El emplazamiento para la colocación gratuita de carteles en la localidad será:  
FUENTE PÚBLICA situada en la calle Mayor, s/n

##### QUINTANAR DE LA ORDEN:

Para la colocación de carteles en solares y vallados, en las siguientes calles:

- 1.- Calle La Oliva, 73 c/v calle La Paz, 23: 27,80 metros
- 2.- Calle Ronda de san Pedro, 54: 16,30 metros.
- 3.- Calle Valencia, 10: 19 metros.
- 4.- Plaza del Grano, 6 c/v calle San Agustín, 1: 26,60 metros.
- 5.- Calle San Fernando, 25.
- 6.- Ctra. Villanueva s/n: 50 metros
- 7.- Calle Grande, 54: 7,50 metros
- 8.- Avda. Ramón y Cajal s/n c/v calle Alcalde Oliva: 14 metros.
- 9.- Avda IV Centenario: 30 metros.

Para la colocación de banderolas las siguientes calles:



Ctra. Villanueva, calle Valencia, calle Monte, calle Yesares, Calle Romero de Torres, calle Pablo VI, carril Bici Manuel Goya, Avda. Reyes Católicos, calle San Juan, calle Vallehermoso, Plaza Felipe Villa y Avda. IV Centenario.

**VILLACAÑAS:**

Los emplazamientos se situarán en los lugares que se detallan y consistirán en un panel de 2x2 metros en cada uno de ellos:

- Paseo de la Estación
- Avda. de la Mancha
- Plaza de la Zarzuela
- C/ Tirez (Antiguo Instituto Enrique de Arfe)
- Colegio Público Santa Bárbara
- Colegio Público (C/ Cáceres)
- Edificio antiguo Colegio Público Escuelas del Sur
- Calle Vitoria

**LA VILLA DE DON FADRIQUE:**

Para la colocación de carteles de propaganda electoral Las vallas que se instalarán en el Parque Municipal de Calle Altozano.

Para la colocación de pancartas y banderolas serán: Las farolas de la Avenida de la Constitución y del Paseo del Dos de Mayo.

**VILLANUEVA DE ALCARDETE:**

Para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:

- Paneles ubicados en los exteriores de la Plaza de Toros.
- Paneles ubicados en los exteriores de la Caseta de la luz sita en C/ Las Huertas.
- Paneles ubicados en la C/Miguel Morlán.
- 40 postes-farolas de Alumbrado Público en la salida-entrada a la carretera comarcal de Quintanar de la Orden a Villamayor de Santiago, ambos sentidos.
- 20 postes-farolas de Alumbrado Público en la salida-entrada de la carretera provincial TO-3021.

**EL ROMERAL:**

Para la colocación de carteles, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderola, están disponibles todas las calles del municipio y farolas.

**Locales para la celebración de actos públicos****CORRAL DE ALMAGUER:**

El local oficial que se reserva para la realización gratuita de actos de campaña electoral es el siguiente:

TEATRO AUDITORIO, situado en la calle Juan Ramón Jiménez, 5 y se podrá utilizar:

De lunes a viernes: A partir de las 20:00 horas.

Sábados: A partir de las 18:00 horas.

Domingos: Desde las 10:00 horas a las 14:30 horas.

**LA PUEBLA DE ALMORADIEL:**

Se reservan como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian en la siguiente:

SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA: situado en la calle Garcilaso de la Vega, 7 de La Puebla de Almoradiel, con número de plazas disponibles 300, de uso público y en horario de 8:00a 23:59 horas.

**CABEZAMESADA:**

El local oficial y el lugar público para la realización gratuita de actos de la campaña electoral es:

CENTRO SOCIO CULTURAL "JOSÉ HERRERO" sito en Cabezaesada en la calle Aurora, 6. Este local se podrá utilizar los siguientes días y horas:

1.- Laborables a partir de las 18:00 horas.

2.- Sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

**QUINTANAR DE LA ORDEN:**

1.- Salón de actos del centro cívico – (367 butacas) disponible los siguientes días y horas:

Días 14, 16, 21, 22 y 23 de mayo: de 17:00 a 22:00 horas.

2.- Sala de conferencias del centro cívico – (70 butacas), disponibles los siguientes días y horas:

Días 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 24 de mayo de 2019, de 12:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Días 13, 14, 16, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2019, de 17:00 a 22:00 horas.

**VILLACAÑAS:**

- TEATRO MUNICIPAL "MIGUEL DE CERVANTES" C/ Albacete c/v C/ Valencia, de lunes a domingo en horario de 20:00 a 24:00 horas, excepto el 18 de Mayo que no está disponible.

**LA VILLA DE DON FADRIQUE:**

- 1.- El salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1.
- 2.- El salón de actos de la Casa de la Cultura, sito en C/ Caramelos, 18.
- 3.- El escenario del recinto ferial sito en Calle Sagunto s/n.
- 4.- Los horarios serán las 24 horas de todos los días de la campaña electoral.

**VILLANUEVA DE ALCARDETE:**

- Salón de Actos de la CASA DE CULTURA, de 10:00 a 24:00 horas, durante todos los días de la campaña electoral.

**EL ROMERAL:**

- 1.- Casa de la Cultura, situada en Calle Rey Juan Carlos I.
- 2.- Aula de Cultura del Centro Social Polivalente, situada en la Paz de la Constitución s/n.

La Junta Electoral de Zona se da por enterada, y acuerda por unanimidad:

**3.-** Tener por designados los anteriores emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LOREG.

**4.-** Tener por designados los anteriores locales oficiales y lugares públicos que los Ayuntamientos de esta Junta Electoral han reservado para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los días y horas que cada uno de ellos será utilizable, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG.

Asimismo se acuerda su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y su comunicación a la Junta Electoral Provincial de Toledo, expidiéndose a tales fines por el Sr. Secretario los correspondientes edicto y certificación.

Con lo cual se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes conmigo, el Secretario; doy fe.

Quintanar de la Orden 16 de abril de 2019.-La Secretaria, Lourdes Martín-Rubio García.

Nº. 1.-2073